

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

La Alcaldía de este Ayuntamiento, el día 8 de julio de 2019, ha dictado el siguiente Decreto:

“Considerando que el artículo 4.2 a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, establece que “el presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, que tendrá voz pero no voto”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal don Pedro Ramón Zamora Valbuena, la Presidencia efectiva de la Comisión Local de Pastos de San Lorenzo de Calatrava, con las atribuciones previstas en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, referida anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a don Pedro Ramón Zamora Valbuena, a fin de que presente su aceptación.

Tercero.- Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que se celebre”.

En San Lorenzo de Calatrava, a 8 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2178

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>